

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO
Demandado	JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO Y OTRO
Radicado	2020 00054
Asunto	Reconoce personería, corrige medida

1. Con ocasión al escrito que aparece visible en el archivo 4.2, C-1 del expediente digital, bajo las directrices señaladas en el art. 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se acepta la sustitución del poder que realiza el Dr. ANDRÉS MONTOYA VELEZ, apoderado judicial de la parte demandante, en favor del Dr. SANTIAGO FERNÁNDEZ BARCO, portador de la tarjeta profesional No. 206.952 y la cédula de ciudadanía número 8.071.008. En consecuencia, se le reconoce personería al Dr. SANTIAGO FERNÁNDEZ BARCO para seguir representando a la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.
 2. Siendo procedente la solicitud que invocara la parte demandante en el escrito visible en el archivo 5.6, C-2 del expediente digital, como quiera que según la documentación expedida por Transunión (archivo 5.1.2., C-2), certifica que el codemandado: Juan Carlos Gaviria Trujillo con c.c. No. 10'093.015 tiene una cuenta de ahorro conjunta terminada en números 480719 en el Banco BBVA Colombia y no, en el banco ITAU CORPBANCA S.A., se procede a corregir el numeral 9 de la providencia dictada el 2 de diciembre de 2022 (archivo 5.5, C-2) en el sentido de indicar para todos los efectos legales que la medida cautelar recaerá sobre la cuenta de ahorro conjunta terminada en 480719 del Banco BBVA Colombia, cuyo titular es el sr. Juan Carlos Gaviria Trujillo con c.c. No. 10'093.015. Ofíciense en tal sentido.
- 6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3318d0e46f810c198ebdded78f6e76363926a01ba59e59f8ba404f397df917e**

Documento generado en 25/01/2023 07:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>